

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador

SISTEMA DE CONTROL FINANCIERO DE PROYECTOS
 CONVENIO [71] [N] FONDO GENERAL-APOYO AL DESARROLLO
 REVISION DE PARTIDAS

Informe: CNTFRPA0.frx

Página: 1

Fecha: 05/06/2015

Hora: 14:04:03

PARTIDA	FECHA	AGRUPACION	MOVIMIENTO	TIPIFICACION	AREA DE GESTION
125060004	05/06/2015	3	1	91 : PARTIDA CONTABLE	3

CUENTA	PRES	CONCEPTO	CARGOS	ABONOS
--------	------	----------	--------	--------

83711	623	Transferencias de Capital al Sector Privado	\$	73,780.00
83711003	62303	A Organismos sin Fines de Lucro		

SEGUNDO DESEMBOLSO COMO TRANSFERENCIA P/APOYO
 COMUNAL A ASDEMASYV.2015

ORIGEN:1 PROGRAMA:101 CENTRO DE COSTO:50571 FACTURA:

41362	62	A.M. POR TRANSFERENCIA DE CAPITAL OTORGADAS	\$	73,780.00
41362036		ADEMASYV		

SEGUNDO DESEMBOLSO COMO TRANSFERENCIA P/APOYO
 COMUNAL A ASDEMASYV.2015

ORIGEN:1 PROGRAMA:101 CENTRO DE COSTO:50571 FACTURA:

41362	62	A.M. POR TRANSFERENCIA DE CAPITAL OTORGADAS	\$	73,780.00
41362036		ADEMASYV		

SEGUNDO DESEMBOLSO COMO TRANSFERENCIA P/APOYO
 COMUNAL A ASDEMASYV.2015

ORIGEN:1 PROGRAMA:101 CENTRO DE COSTO:50571 FACTURA:

21109		BANCOS COMERCIALES M/N	\$	73,780.00
21109102		DAVIVIENDA - CUENTAS CORRIENTES		
21109102073		002-51-00962-30 FISDL-MH-FDO.GRAL.-APOYO AL DESARROLLO		

ASOCIACION DE DESARROLLO DE MADRES SOLTERAS Y VIU-
 DAS JEFAS DE HOGAR DE EL SALVADOR

ORIGEN: PROGRAMA:101 CENTRO DE COSTO: FACTURA:

SEGUNDO DESEMBOLSO COMO TRANSFERENCIA P/APOYO
 COMUNAL A ASDEMASYV.2015

\$	147,560.00	\$	147,560.00
----	------------	----	------------

Digitación: cquinone 05/06/2015 2:03PM CARLOS ALEXANDER QUIÑONEZ MONROY
 Actualización:
 Impresión:
 Anulación:
 Recepción:
 Entrega:

Silvia Guadalupe Canizález
 05 JUN. 2015

**FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL (FISDL)
DEPARTAMENTO DE TESORERIA - GERENCIA DE FINANZAS**

Fondos recibidos del Ministerio de Hacienda para "Apoyar financieramente la ejecución de obras y actividades estratégicas para el desarrollo en los territorios, según Dictamen No. 359 de fecha 20 de noviembre de 2014, de la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto de la Asamblea Legislativa".

NOMBRE DEL EJECUTOR	VALOR ASIGNADO US\$	FECHA	PRIMER DESEMBOLSO	SALDO	FECHA	SEGUNDO DESEMBOLSO	SALDO
PROCOMES (Asociación de Proyectos Comunales de El Salvador)	800,000	16-feb-15	387,220	412,780	04-jun-15	412,780	0
FUNDACOM (Fundación de Ayuda Comunitaria)	90,000	16-feb-15	43,560	46,440	04-jun-15	46,440	0
ASDEMASYV (Asociación de Desarrollo de Madres Solteras y Viudas Jefas de Hogar de El Salvador)	143,000	16-feb-15	69,220	73,780	04-feb-15	73,780	0
TOTAL	1,033,000		500,000	533,000		533,000	0

Antiguo Cuscatlán 2 de junio de 2015



[Signature]
Fernando Avilés
Departamento de Tesorería



[Signature]
Fernando Servellón Rodríguez
Gerente de Finanzas



FECHA

LUGAR

RECIBO DE INGRESO N° 0135

5.5.4 de junio 2015



Recibimos de FONDO DE RESPON SOCIAL para el Desarrollo local de EL SALVADOR (FISDL)

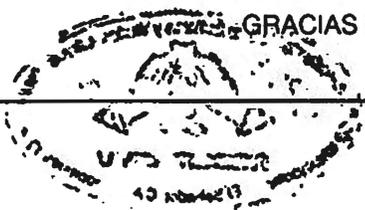
La Cantidad de SETEENTA Y TRES MIL SETECIENOS OCHENTA DOLARES de LOS Estados Unidos de AMERICA (# 73,780.00)

El concepto de VER REVERSO

Medio de Pago:

Cheque	<input type="checkbox"/>
Efectivo	<input type="checkbox"/>
Otros	<input type="checkbox"/>

(Especifique)



GRACIAS POR SU PAGO



FIRMA DEL RECEPTOR

Original: Cliente

En concepto de Apoyo financiero, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 359 de fecha 20 de Noviembre de 2014, de la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto de LA ASAMBLEA LEGISLATIVA y en LA LEY DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FINANCIERO FISCAL 2015, en la parte correspondiente al FISDL, en la Unidad Presupuestaria 05 "Apoyo al Desarrollo Local", LA LINEA DE TRABAJOS "Apoyo AL Desarrollo Comunal", aprobada mediante Decreto Legislativo N° 866, de fecha 20 de Noviembre de 2014, publicada en EL DIARIO OFICIAL N° 229, Tomo N° 405 de fecha 9 de Diciembre de 2014.



FISDL



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE MADRES SOLTERAS Y VIUDAS JEFAS DE HOGAR DE EL SALVADOR (ASDEMASYV), EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FINANCIERO FISCAL 2015

Por una parte

GLADIS EUGENIA DE LA PAZ SCHMIDT DE SERPAS, mayor de edad, Ingeniera Industrial, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero dos millones doscientos setenta y dos mil quinientos veintitrés- seis, y con Número de Identificación Tributaria un mil doscientos diecisiete- doscientos cincuenta y uno mil ciento sesenta y tres- cero cero uno- nueve, actuando en mi carácter de Presidenta del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, entidad de derecho público, descentralizada, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- trescientos once mil noventa- ciento dos- siete, que en el curso del presente instrumento podrá denominarse "EL FISDL" o "EL FONDO".

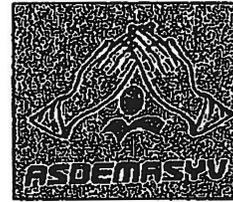
Por otra parte

ANA MARÍA RUANO DE MEJIA, mayor de edad, licenciada en Administración de Empresas, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero dos millón seiscientos treinta y dos mil ciento setenta y tres - tres y Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - once cero novecientos cincuenta y nueve- cero cero nueve - uno, en mi calidad de Presidenta y como Representante Legal de la Asociación de Desarrollo de Madres Solteras y Viudas Jefas de Hogar de El Salvador, que se abrevia ASDEMASYV, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador; con Número de Identificación Tributaria cero quinientos once- doscientos sesenta y un mil ciento nueve- ciento dos- nueve, que en el curso del presente instrumento podrá denominarse ASDEMASYV.

CONSIDERANDO:

- i. Que en la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Financiero Fiscal 2015, en la parte correspondiente a El FISDL, se encuentra dentro de la Unidad Presupuestaria 05 "Apoyo al Desarrollo Local", la Línea de Trabajo 05 "Apoyo al Desarrollo Comunal", cuyo propósito es

FISDL



Apoyar financieramente la ejecución de obras y actividades estratégicas para el desarrollo en los territorios, según Dictamen No.359 de fecha 20 de noviembre de 2014, de la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto de la Asamblea Legislativa; en el marco de la cual aparece ASDEMASYV del Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador con una asignación presupuestaria de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 143,000).

II. Que entre EL FISDL y ASDEMASYV existe la voluntad de dar cumplimiento a dicho mandato de Ley, por lo que se hace oportuno el establecimiento de este instrumento para la adecuada transferencia de los recursos arriba mencionados.

POR TANTO:

El FISDL y ASDEMASYV aceptan y se obligan expresamente al cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio de Transferencia de Fondos, de conformidad a las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO

El objetivo del presente Convenio es establecer las responsabilidades y compromisos entre EL FONDO y ASDEMASYV para efectuar la transferencia de los fondos asignados a ASDEMASYV a través del FISDL, de acuerdo con la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Financiero Fiscal 2015.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

El FISDL se compromete a:

Transferir a ASDEMASYV la cantidad de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 143,000).

ASDEMASYV se compromete a:

- a) Utilizar los fondos que le sean transferidos de conformidad con su finalidad siendo esta la única responsable del manejo y utilización de los mismos.
- b) Entregar al FISDL un recibo de ingreso por el monto que le sea transferido.
- c) Presentar al FISDL un informe técnico y financiero de la utilización de los fondos recibidos.

FISDL



d) Devolver a EL FISDL, en el caso que hubiere, el remanente de los recursos financieros que existan al finalizar la ejecución.

CLÁUSULA TERCERA: COORDINACIÓN

Para efectos de coordinación, el FISDL designa a la Gerente General y ASDEMASYV designa a la Presidenta .

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN

ASDEMASYV deberá ejecutar los fondos asignados a más tardar el treinta y uno de diciembre de dos mil quince.

ASDEMASYV deberá entregar el informe de liquidación técnico y financiero de la utilización de los fondos transferidos AL FISDL a más tardar dos meses posteriores a la finalización de la ejecución de los mismos.

CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIONES AL CONVENIO

A solicitud de una de las partes y de común acuerdo y por escrito, podrán introducir las modificaciones que sean necesarias al presente Convenio.

CLAUSULA SEXTA: ACCESO A LA INFORMACIÓN

En virtud del origen de los fondos y en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), las partes reconocen que las actividades e información que se derivan del presente Convenio son públicas y por lo tanto deberán ser accesibles.

CLÁUSULA SÉPTIMA: NOTIFICACIONES

Las partes convienen que para los efectos del presente Convenio, cualquier notificación, citación, emplazamiento o simple cruce de correspondencia, así como cualquier solicitud o aprobación que deba o pueda cruzarse o prestarse en virtud de este convenio se haga por escrito a la otra parte, en las direcciones y personas que para tal efecto, se consignan a continuación:

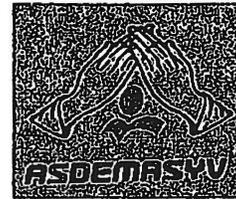
Para el FISDL:

Atención: Gladis Eugenia de la Paz Schmidt de Serpas

Presidenta de el FISDL

Bulevar Orden Malta No. 470, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad.

FISDL



Para ASDEMASYV:

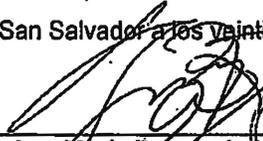
Atención: Ana María Ruano de Mejía

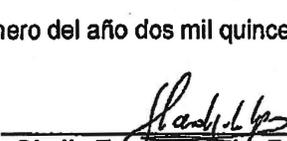
Presidenta de ASDEMASYV

Calle Alberto Berganza, N° 411, Reparto Los Heroes, San Salvador.

En caso de que alguna de las Partes cambie de representante o de dirección dentro del plazo de vigencia del presente Convenio, deberá notificarlo de inmediato a la otra, quedando esta cláusula debidamente documentada y modificada a través de cruce de notas.

Habiendo leído el presente documento, ambas partes conscientes del carácter, la trascendencia y alcances del mismo y de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en él, lo firman en dos originales de igual valor, de los cuales uno quedará en poder de EL FISDL y otro en poder de ASDEMASYV para la respectiva custodia de los otorgantes, en la ciudad de San Salvador a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil quince.


Ana María Ruano de Mejía
Presidenta de la Junta Directiva y
Representante Legal de ASDEMASYV


Gladis Eugenia de La Paz Schmidt de Serpas
Presidenta de EL FISDL



DOY FE: Que las firmas que calzan el anterior documento y que se leen: "Gladis de Serpas" e "Ilegible" son AUTÉNTICAS, por haber sido puestas a mi presencia de su puño y letra por los señores: GLADIS EUGENIA DE LA PAZ SCHMIDT DE SERPAS, de cincuenta y un años de edad, Ingeniera Industrial, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número cero dos dos siete dos cinco dos tres - seis y Número de Identificación Tributaria un mil doscientos diecisiete - doscientos cincuenta un mil ciento sesenta y tres - cero cero uno- nueve, que tuve a la vista, actuando en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración del FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR, Entidad de derecho público, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- trescientos once mil noventa- ciento dos- siete, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Ejemplar del Diario Oficial Número DOSCIENTOS SESENTA Y DOS del Tomo TRESCIENTOS NUEVE de fecha Dieciséis de Noviembre del año mil novecientos noventa, donde consta la publicación del Decreto Legislativo Número SEISCIENTOS DIEZ, que contiene la Ley de Creación del FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EL SALVADOR; de

FISDL



fecha treinta y uno de octubre del año mil novecientos noventa; b) Ejemplar del Diario Oficial Número CIENTO OCHENTA Y CUATRO, Tomo TRESCIENTOS TREINTA Y TRES, de fecha dos de octubre del año mil novecientos noventa y seis, que contiene el Decreto Legislativo Número OCHOCIENTOS VEINTISEIS, de fecha diecinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, en el que constan las Reformas a la Ley de Creación del FONDO DE INVERSION SOCIAL DE EL SALVADOR, en el referido Decreto OCHOCIENTOS VEINTISEIS, en su artículo Primero se crea el FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR, como entidad de Derecho Público descentralizada, con autonomía en la administración de su patrimonio y en el ejercicio de sus funciones y con personalidad jurídica propia, siendo su domicilio San Salvador; que entre sus finalidades se encuentra la de otorgar actos como el presente, y que de conformidad a los artículos Ocho y Diez de la misma, la representación legal del FONDO, corresponde al Presidente del Consejo de Administración; c) Ejemplar del Diario Oficial Número CIENTO NOVENTA Y OCHO, Tomo CUATROCIENTOS CINCO, de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil catorce, en el cual aparece publicado el Acuerdo Ejecutivo Número TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil catorce, del cual consta que la Ingeniera GLADIS EUGENIA DE LA PAZ SCHMIDT DE SERPAS, fue nombrada Presidenta del Consejo de Administración del FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR, a partir del día veinticuatro de octubre de dos mil catorce, para terminar el período de funciones que finaliza el día veintitrés de octubre del año dos mil diecisiete, de conformidad a lo dispuesto en los artículos UNO Y OCHO de la Ley del "FONDO"; y ANA MARÍA RUANO DE MEJIA, de cincuenta y cinco años de edad, licenciada en Administración de Empresas, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, persona que no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero dos millón seiscientos treinta y dos mil ciento setenta y tres - tres y Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - once cero novecientos cincuenta y nueve - cero cero nueve - uno, actuando en Nombre y Representación de la Asociación denominada "ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE MADRES SOLTERAS Y VIUDAS JEFAS DE HOGAR DE EL SALVADOR", que puede abreviarse "ASDEMASYV", Asociación sin fines de lucro, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero quinientos once- doscientos sesenta y un mil ciento nueve- ciento dos- nueve; personería que es legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Ejemplar de Diario Oficial

✓

FISDL



número TREINTA Y CINCO, Tomo TRESCIENTOS SESENTA Y DOS, de fecha veinte de febrero de dos mil cuatro, en el cual aparecen publicado los estatutos de la Asociación de Desarrollo de Madres Solteras y Viudas Jefas de Hogar de El Salvador, que se abrevia "ASDEMASYV", entidad apolítica, no lucrativa ni religiosa, del domicilio de esta ciudad y departamento, que su plazo es indefinido, cuyos fines y objetivos entre otros esta Desarrollar el conocimiento acerca de la condicion real de las madres solteras y viudas en su contexto, que la representación legal corresponde al Presidente del la Junta Directiva, quien durara en su cargo por un periodo de dos años y el Acuerdo Ejecutivo número veintrés de fecha diez de febrero de dos mil cuatro, mediante el cual se aprueban los estatus de dicha asociación y le confiere el carácter de Personalidad Jurídica; b) Certificación de Punto de Acta Número Diez, de fecha diecinueve de enero de de dos mil diez, donde consta en el punto número Cinco, que se procedió a la eleccion de la compareciente señora Ana María Ruano de Mejía, como presidenta de la Junta Directiva de la Asociación, dicha certificación se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación bajo el Número Cincuenta y Tres Folios Ciento Treinta y Ocho y siguientes, del Libro Cuarenta y uno de Organos de Administración; y c) Certificación de fecha veintitrés de enero de dos mil quince, expedida por el señor Miguel Antonio Mejía Martínez, secretario de la Junta Directiva de ASDEMASYV, mediante la cual hace constar que por encontrarse en proceso de inscripción la Nueva Junta Directiva electa por la Asamblea General de Asociadas, continúa vigente la Junta Directiva electa en sesión ordinaria de fecha diecinueve de enero de dos mil diez. San Salvador, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil quince.



Miguel Antonio Mejía Martínez

05 de junio de 2015

Señores
Banco DAVIVIENDA
Presente

Estimados Señores:

Por medio de la presente autorizamos cargar nuestra Cuenta Corriente No. **002-51-00962-30 FISDL-MH-FONDO GENERAL APOYO AL DESARROLLO COMUNAL 2015** por **US\$73,780.00** y con este valor emitir cheque de caja a nombre de **ASOCIACION DE DESARROLLO DE MADRES SOLTERAS Y VIUDAS JEFAS DE HOGAR DE EL SALVADOR**.

Así mismo le solicitamos nos proporcione la nota de cargo para documentar nuestros registros contables, cabe mencionar que para el retiro de los documentos se autoriza *al Señor Jesús Antonio Barrera empleado del FISDL quien se identifica con DUI #00202908-4 de fecha 12/01/2010.*

Agradeceremos su atención, aprovechamos la oportunidad para expresarle un cordial saludo.

Atentamente,



Marta Eugenia Roldán de Bottari
Arq. Marta Eugenia Roldán de Bottari
Gerente General



José Armando Avilés
Lic. José Armando Avilés
Jefe Departamento de Tesorería



71-N P-125060004

BANCO DAVIVIENOA SALVADOREÑO, S.A.
02660 NOTA DE CARGO A CUENTA CORRIENTE

Fecha: 09/JUN/20
Hora: 09:21:12
Comprobante: 16

CUENTA: 002-51-00962-30 FISOL
TIPO DE DOC: DUI NO. DE DOC: 002029084

MONTO: USD73,780.00

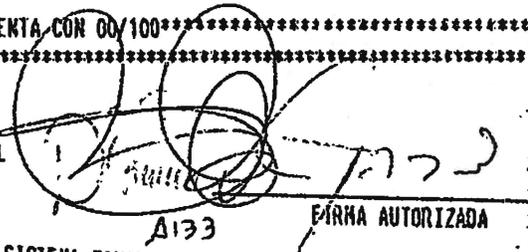
MONTO ESCRITO: SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100*****

CONCEPTO: CARGO A CTA S/ CARTA

HECHO POR: 00660 CELIA PATRICIA GUILLEN ANGEL
SUCURSAL: SANTA ELENA

IMPUESTO OPERACIONES FINANCIERAS: USDO.00

"ESTE BANCO ESTA AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO PARA CAPTAR FONDOS DEL PUBLICO


A133 FIRMA AUTORIZADA

Cheque de Caja
Pagadero en El Salvador

HABER 05

Cuenta No. 2130010101010006
Cheque
Serie "CHC" No. 0536290

441816489

DOS NUEVE CERO

San Salvador, 09/JUN/ 2015

US\$ 73,780.00

Páguese a
la orden de:

ASOCIACION DE DESARROLLO DE MADRES SOLTERAS
Y VIUDAS JEFAS DE HOGAR DE EL SALVADOR/.

La suma de:

SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA 00/100:::0



DAVIVIENDA
San Salvador, El Salvador, CA



05 JUN 2014

Firma Autorizada

1133

04:050 1: 2 1 3 0 0 1 0 1 0 1 0 0 0 0 0 5 3 6 2 9 0



de Mejía

